



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: TANIA KATHERINE SUAREZ PINZON
Correo Electrónico: taniasuarez_11@hotmail.com
APODERADO DTE: Dr. YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO
correo electrónico: carolinachavarro04@gmail.com
DEMANDADO: MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ
Correo Electrónico: mil.tonmfho@gmail.com
RADICACION: 54001316005-2020-00363-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 29 DE ABRIL DE 2021

En atención al escrito allegado por del ejército nacional, la medida cautelar para ser aplicada al señor Sargento Segundo HERRERA ORTIZ MILTON FERNANDO, informan que una vez verificado el Sistema Documental Orfeo no registra dicha petición, así mismo solicitan se envíe la medida cautelar, con el fin dar cumplimiento a lo ordenado por ese despacho al correo: registrooper@buzonejercito.mil.co o en físico a la dirección Calle 21 N° 46-01 Cantón Occidental Comando de Personal.-

Al respecto se dispone:

Oficiéase al pagador del ejército nacional comunicándole lo acordado en audiencia de fecha 08 de marzo y comunicada mediante nuestro oficio N°321 del 08 de marzo de 2021, para que se tomen las medidas pertinentes.-

Envíese nuevamente copia virtual del oficio No. 321 del 08 de marzo de 2021 al correo electrónico aportado.

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 070 de fecha 30/04/2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2ad51d7863aee4bf5c5d2f32c530f0a70acd42e812349c2734d19409a35de7c

Documento generado en 29/04/2021 08:12:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>